

Guía Paso a Paso

Plan de acción coronavirus (covid-19)

B

Fase **Bajo** impacto Sanitario

M

Fase **Medio** impacto Sanitario

A

Fase **Alto** impacto Sanitario



Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS TÉCNICAS Y/O NORMATIVAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. ACTUALIZACIÓN PLAN PASO A PASO	5
6. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO:	6
7. ESCENARIOS	8
8. MEDIDAS PLAN.....	8
• Fase Bajo Impacto Sanitario.....	8
• Fase Medio Impacto Sanitario.	8
• Fase Alto Impacto Sanitario.	8

1. OBJETIVO

El propósito de esta guía es dar a conocer a nuestros adherentes la estrategia actualizada elaborada por el Ministerio de Salud referente a como prevenir los contagios por COVID-19, llamada “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”.

Esta nueva estrategia consiste en una actualización al Plan Paso a Paso y adapta las medidas de avance y retroceso al nuevo escenario mundial y nacional, todo esto bajo los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud.

Este plan es una reestructuración de las medidas sanitarias en distintos escenarios, contemplando uno base y dos extremos determinados por el nivel de gravedad de la variante (Escenario de restricción y de apertura). En cuanto a las medidas de control para la pandemia determinadas en el escenario base se presentan en 3 fases definidas por su impacto sanitario: Bajo, Medio, Alto.

A continuación, se expondrán en términos generales la información que nuestros adherentes deben tener en consideración.

2. ALCANCE

Organizaciones sean estas públicas o privadas, con atención de público en espacios abiertos o cerrados y centros comerciales.

3. REFERENCIAS TÉCNICAS Y/O NORMATIVAS

- Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022).
- Resolución 495 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022).
- Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso, Año 2022, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile.
- Ley 21.342, establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica, del Ministerio del Trabajo y Prevención Social, del 01 de junio de 2021 (DO. 01.06.2021).

4. DEFINICIONES¹

Organizaciones públicas: Empresas estatales, empresas públicas, corporaciones públicas, instituciones públicas y/o sociedades estatales que por cláusulas legales y gubernamentales son de propiedad o del ejercicio del estado, pudiendo tener alcance nacional, municipal como también cualquier otro estrato administrativo del estado o de los gobiernos de turno.

Organizaciones privadas: Entiéndase como propiedad de inversores privados y no gubernamentales, constituyentes al sector privado de la economía nacional como internacional, en el cual sus accionistas o propietarios no son pertenecientes del estado y sus ejercicios y alcances son de interés capitalistas propios.

Espacios abiertos o aire libre: Aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

Espacios cerrados: Aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.

Escenario Base: Escenario el que actualmente enfrentamos, en que el virus se mantiene en transmisión, pero con una gravedad que se reduce en el tiempo gracias a la inmunidad adquirida en la población, la cual ha sido sostenida y suficiente.

Escenario desfavorable o de restricción: Escenario donde podríamos enfrentar la aparición de variantes de mayor letalidad, mayor transmisión o que evadan la respuesta inmune desarrollada a la fecha.

Escenario muy favorable o de apertura: Escenario en que las variantes futuras son de menor gravedad, y la inmunidad alcanzada mantiene su protección en el tiempo.

Evento masivo: Actividad social, cultural o laboral organizada por una persona responsable, sea natural o jurídica, en la que se espera la asistencia multitudinaria de personas, de acuerdo con los aforos máximos permitidos según la Fase de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la resolución N° 494 Exenta del Ministerio de Salud.

Pase de Movilidad: Las personas podrán obtener el Pase de Movilidad cumpliendo copulativamente los siguientes requisitos:

- Haber completado el esquema de vacunación contra SARS-CoV-2 en Chile hace al menos 14 días. En el caso de la vacunación en el extranjero, se estará a lo dispuesto en el numeral 46 de la Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022).
- No estar afecto a la medida de aislamiento en virtud de lo dispuesto en los numerales 7, 8 y 11 de esta resolución, o por cualquiera de las causales dispuestas en la resolución exenta N°495, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, o la que la reemplace.

¹ CAPÍTULO I. DE LAS MEDIDAS SANITARIAS GENERALES, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

- No haber sido sancionado en virtud del libro X del Código Sanitario por infracción a las disposiciones señaladas en el literal anterior. Para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos el solicitante deberá obtener un certificado de vacunación.
- **Grupo de afinidad:** Número de personas que concurren a una misma actividad habiendo realizado la compra o solicitud de las entradas en forma conjunta, y que se relacionan y comparten entre ellos, durante la actividad.

5. ACTUALIZACIÓN PLAN PASO A PASO

Evaluación de los indicadores²

Los avances y retrocesos de la estrategia “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso” serán definidos en base a indicadores objetivos y una valoración integral, sistemática y con pertinencia territorial. El monitoreo que definirá los avances y retrocesos se realizará de manera periódica, y estos se comunicarán oportunamente para permitir la preparación de los cambios de fases.

Los indicadores permitirán monitorear la evolución de múltiples aspectos de la pandemia en cada localidad. Además, la estrategia considerará características locales tales como la geografía, la situación de conurbaciones y el impacto de las medidas vigentes en la movilidad. Los indicadores son los siguientes:

- **Número reproductivo efectivo (Re) provincial:** El número reproductivo efectivo (Re) representa la dinámica de contagios en una comunidad. Al depender de los casos nuevos (incidencia) a lo largo del tiempo, permite estimar el promedio de contagios producidos por causa de un caso diagnosticado. Su información es útil para saber si los casos van en aumento, están estables o a la baja.
- **Consultas de urgencia por causa respiratoria a nivel provincial:** Las consultas de urgencia respiratoria son un reflejo de la carga de los servicios de atención, y permiten predecir la dinámica futura de los casos graves por COVID-19 (hospitalizaciones e ingresos a UCI).
- **Tendencia de las hospitalizaciones semanales por COVID-19:** Constituye un reflejo de la variación semanal en la carga hospitalaria por pacientes COVID-19 (sospechosos y confirmados), independiente del tipo de cama.
- **Ocupación de camas UCI por COVID-19 Regional:** La ocupación de camas UCI por COVID-19 a nivel regional, es un reflejo de la capacidad de responder a los casos graves de COVID-19, y del mismo modo, conocer la proporción de casos COVID-19 del total de camas UCI disponibles en dichas unidades.
- **Ocupación de camas UCI Nacional:** La ocupación de camas UCI a nivel nacional, permite conocer la capacidad de responder a los casos graves de COVID-19 y a otras patologías que puedan requerir un manejo de alta complejidad.

² Página 8, Plan seguimos cuidándonos, paso a paso 2022, del Ministerio de Salud.

- **Cobertura provincial de vacunación contra COVID-19:** El esquema primario ha mostrado ser insuficiente para mantener una inmunidad duradera, razón por la cual se hace necesario incentivar la vacunación de refuerzo en la comunidad.

Para mayor conocimiento visite: www.minsal.cl

6. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO:

Entiéndase como toda medida preventiva de autocuidado que orienta a las personas a resguardarse a sí mismas y de esta forma lograr un estándar de seguridad colectivo y de alta efectividad, el autocuidado en esta nueva versión de resguardo sanitario debe ser aplicado en todas las fases. Se deberá cumplir con 4 medidas, las cuales son:

- a. **Distanciamiento físico entre personas**³: deberá mantener una distancia de al menos 1m (medidos de forma lineal) independiente donde usted se encuentre, salvo las siguientes excepciones:
 - i. Vivir en una misma residencia o domicilio.
 - ii. Encontrarse en un medio de transporte público o privado, que impida la distancia entre personas. En esta situación, se deben tomar otras medidas de autocuidado, como la ventilación permanente, considerando siempre el uso de mascarilla quirúrgica y lavado frecuente de manos.
 - iii. Mientras se efectúe el ejercicio de la actividad laboral, si es que ésta no permite cumplir con dicha medida.
 - iv. Mientras se realicen actividades que, por su naturaleza, no permitan cumplir con la distancia física señalada.
 - v. Las personas que se encuentren en salas de clases de establecimientos de educación preescolar, escolar y superior, se regirán por la normativa elaborada en conjunto por MINEDUC y MINSAL.
- b. **Adecuado uso de la mascarilla**⁴: se recomienda utilizar mascarillas quirúrgicas o de tres pliegues, en vista de que ellas tienen un porcentaje mayor de filtración, disminuyendo el riesgo de contagio. Considere a lo menos las siguientes recomendaciones:
 - i. Debe cubrir la nariz y boca.
 - ii. Debe acomodar con precisión a ambos lados de la cara y debajo del mentón, sin dejar espacios.
 - iii. Debe contar con una varilla nasal que evite que el aire se filtre por la parte superior de la mascarilla.
 - iv. Debe cambiar rutinariamente dependiendo del tipo de mascarilla que se utilice y siguiendo las instrucciones del fabricante.

³Título viii. Medidas de distanciamiento físico, Numeral 24, desde las disposiciones a) a la h) Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

⁴Título vii. Uso de mascarillas, numeral 19 al 23, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)



Será de obligatoriedad el uso de mascarilla en lugares abiertos y cerrados (incluyendo transporte público como el transporte privado), salvo las siguientes excepciones:

- En fase bajo y medio impacto sanitario, en lugares abiertos donde se asegure el distanciamiento de al menos 1m de separación entre las personas.
- Comer en lugares habilitados para el consumo.
- Vivir con otras personas en la misma residencia o domicilio (no incluye espacios comunes de condominios).
- Estar solo/a en un espacio cerrado.
- Ejecutar alguna actividad deportiva, mientras se realice el ejercicio de la actividad.
- Desarrollar actividades donde se use el rostro o voz como medio de expresión, durante un máximo 2 horas, y acompañado de máximo 10 personas.

c. **Lavado de manos**⁵: Considere que el lavado de manos es una técnica comprobada para eliminar microorganismos que se encuentran en las manos, las siguientes recomendaciones corresponden a los pasos más conocidos y aplicados como uno de los métodos preventivos, los cuales son:

- i. Paso 1: Se debe mojar las manos con agua corriente. Luego, cortar el agua.
- ii. Paso 2: Aplicar una cantidad suficiente de jabón, que cubra completamente ambas manos mojadas.
- iii. Paso 3: Frotar toda la superficie de las manos (dorso, espacio entre los dedos y debajo de las uñas), durante al menos 20 a 60 segundos.
- iv. Se debe enjuagar ambas manos con abundante agua corriente.
- v. Finalmente, secar las manos con un paño limpio o una toalla (de máximo un solo uso).

Desinfección con alcohol gel:

- También permite un lavado de manos eficaz (considere alcohol gel al 70%). Utilice la misma técnica descrita anteriormente, cuidando de frotarse las manos durante al menos 20 segundos y cubriendo toda la superficie.

¿Cuándo debo considerar lavarme/desinfectarme las manos?

- Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Después de visitar un espacio público, tal como medio de transporte, supermercado o lugares de culto.
- Después de tocar cualquier superficie fuera del hogar.
- Antes y después de cuidar a una persona enferma, y también mientras se le esté cuidando.
- Antes y después de comer.
- Antes, después de ponerse y sacarse la mascarilla.

⁵ Título IX. Medidas de limpieza y desinfección, numeral 27, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022) - Página 15, Plan seguimos cuidándonos, paso a paso 2022, del Ministerio de Salud.

- d. **Ventilación**⁶: Es considerado un ambiente bien ventilado el mantener una ventilación cruzada (2 puertas o ventanas abiertas sin obstrucción y ubicadas en paredes opuestas). Esto permitirá por medio de la ventilación natural y favorecer la recirculación y un recambio de aire en el ambiente.

En el caso de que no exista posibilidad de ventilación natural y se tenga ventilación forzada, se deberá considerar que cada 1 hora deberá aplicar 6 recambios de volumen total de aire del recinto y/o instalación, resguardando que cada cambio se realice durante todo el periodo de funcionamiento diario.

7. ESCENARIOS⁷

Las fases son el eje del Plan Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso. Sin embargo, éstas se encuentran en medio de dos escenarios más generales y extremos, uno positivo y otro negativo, que se ven afectados principalmente por el aspecto global de la pandemia de SARS-CoV2.

ESCENARIO APERTURA

Este es el que otorga más flexibilidad, asume un escenario en que la protección contra la enfermedad se asegura sin la necesidad de recurrir a nuevos refuerzos de vacunas o cambios al esquema de inmunización.

ESCENARIO BASE

Es el que actualmente enfrentamos, en que el virus se mantiene en transmisión, pero con una gravedad que se reduce en el tiempo gracias a la inmunidad adquirida en la población, la cual ha sido sostenida y suficiente, Este escenario presenta tres fases:

Fase **Bajo** impacto Sanitario

Fase **Medio** impacto Sanitario

Fase **Alto** impacto Sanitario

ESCENARIO RESTRICCIÓN

Este es el de mayor gravedad y responde a un escenario donde se podría enfrentar la aparición de variantes de mayor letalidad, mayor transmisión o que evadan la respuesta inmune desarrollada a la fecha.

8. MEDIDAS PLAN⁸

- Fase Bajo Impacto Sanitario.⁹
- Fase Medio Impacto Sanitario.¹⁰
- Fase Alto Impacto Sanitario.¹¹

⁶ Página 16 Plan seguimos cuidándonos, paso a paso 2022, del Ministerio de Salud.

⁷ Artículo 19 al 22, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

⁸ CAPÍTULO II. MEDIDAS PLAN "SEGUIMOS CUIDÁNDONOS, PASO A PASO", título i. Disposiciones preliminares, numeral 61, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

⁹ Título ii. Fase de Bajo Impacto Sanitario, numeral 62 al 64, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

¹⁰ Título iii. Fase de Medio Impacto Sanitario, numeral 65 al 67, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

¹¹ Título iv. Fase de Alto Impacto Sanitario, numeral 68 al 71, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

Fase **Bajo** impacto Sanitario

12



USO DE MASCARILLA

ES OBLIGATORIO el uso correcto de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener un distanciamiento mayor a un metro entre las personas.

ES OBLIGATORIO el uso correcto de mascarillas en todo espacio cerrado, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que allí se realice, incluyendo el transporte público y privado.

13



PASE DE MOVILIDAD

Se EXIGIRÁ el pase de movilidad habilitado y vigente.

Se exceptuarán de lo anterior las residencias particulares, establecimientos educacionales, lugares de trabajo, mercados y supermercados, espacios utilizados usualmente para el tránsito de personas, como terminales de buses, estaciones de metro, entre otros, y en general, aquellos destinados a satisfacer necesidades básicas de la población.

14



AFOROS

No existe restricción de aforo.

En el caso de establecimientos donde se consumen alimentos, las mesas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de un metro lineal, medido desde los bordes de las mesas. En el caso de los gimnasios y análogos, las máquinas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de un metro lineal.



EVENTOS MASIVOS

El aforo máximo para los eventos masivos estará determinado por la capacidad del recinto, la cual será definida por la autoridad sanitaria y será requisito para la autorización del evento.

¹² Título vii. Uso de mascarillas Exceptuase de la obligación de uso de mascarilla, numeral 22 desde las disposiciones a) a la g), Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

¹³ Título xiv. Del Pase de Movilidad, excepciones contenidas en el numeral 51, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

¹⁴ Título ii. Fase de Bajo Impacto Sanitario, numeral 63, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022). Sin perjuicio de lo anterior, Ley 21.342, de 01 de junio de 2021 de MINTRAB en su art 4 y Circular N°3597, de 02 de junio de 2021 de SUSESO, en su Título II. Medidas Preventivas – Gestión del Riesgo COVID-19. Pto. 4 Organización del Trabajo y Distanciamiento Físico, aplíquese el cumplimiento respectivo según corresponda.

Fase Medio impacto Sanitario

15



USO DE MASCARILLA

ES OBLIGATORIO el uso correcto de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener un distanciamiento mayor a un metro entre las personas.

ES OBLIGATORIO el uso correcto de mascarillas en todo espacio cerrado, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que allí se realice, incluyendo el transporte público y privado.



PASE DE MOVILIDAD

Se EXIGIRÁ el pase de movilidad habilitado y vigente. Se exceptuarán de lo anterior las residencias particulares, establecimientos educacionales, lugares de trabajo, mercados y supermercados, espacios utilizados usualmente para el tránsito de personas, como terminales de buses, estaciones de metro, entre otros, y en general, aquellos destinados a satisfacer necesidades básicas de la población.

16



AFOROS



Los establecimientos cerrados tendrán un aforo máximo de 1 persona por cada m² de la superficie útil. El cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar. Siempre podrá haber en centros comerciales a lo menos un cliente.

En el caso de establecimientos donde se consumen alimentos, las mesas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales, medido desde los bordes de las mesas. En el caso de los gimnasios y análogos, las máquinas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales.



EVENTOS MASIVOS

En el caso de recintos cerrados con asientos fijos para espectáculos o eventos, el aforo total no podrá superar el 75% estará determinado por el total de asientos fijos disponibles.

El aforo máximo para los eventos masivos será de máximo 10.000 asistentes, según la capacidad del recinto, la cual será definida por la autoridad sanitaria y será requisito para la autorización del evento.

15 Título iii. Fase de Medio Impacto Sanitario, numeral 66, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

16 Título iii. Fase de Medio Impacto Sanitario, numeral 66 y 67, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022). Sin perjuicio de lo anterior, Ley 21.342, de 01 de junio de 2021 de MINTRAB en su art 4 y Circular N°3597, de 02 de junio de 2021 de SUSESO, en su Título II. Medidas Preventivas – Gestión del Riesgo COVID-19. Pto. 4 Organización del Trabajo y Distanciamiento Físico, aplíquese el cumplimiento respectivo según corresponda.

Fase **Alto** impacto Sanitario

17



USO DE MASCARILLA

ES OBLIGATORIO el uso correcto de mascarillas en todo espacio abierto y cerrado, incluyendo el transporte público y privado.

18



PASE DE MOVILIDAD

Se EXIGIRÁ el pase de movilidad habilitado y vigente.

19



AFOROS



Los establecimientos cerrados tendrán un aforo máximo de 1 persona por cada 2,25 metros cuadrados de la superficie útil del lugar, en el caso de establecimientos donde se consumen alimentos, las mesas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales, medido desde los bordes de las mesas.

En el caso de los gimnasios y análogos, las máquinas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales, para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar.



EVENTOS MASIVOS

En el caso de recintos cerrados con asientos fijos para espectáculos o eventos, el aforo total no podrá superar el 40% estará determinado por el total de asientos fijos disponibles. El aforo para los eventos masivos será de máximo 200 asistentes, según la capacidad del recinto, la cual será definida por la autoridad sanitaria y será requisito para la autorización del evento.

¹⁷ Título iv. Fase de Alto Impacto Sanitario, numeral 69 inclúyase las excepciones definidas, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

¹⁸ Título iv. Fase de Alto Impacto Sanitario, numeral 70, Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)

¹⁹ Título iv. Fase de Alto Impacto Sanitario, numerales 70 y 71 Resolución 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud (DO.14.04.2022)



Guía Paso a Paso

Plan de acción coronavirus
(covid-19)

www.mutual.cl